RUT. N° 73.309.900-3 COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHANQUEAHUE

	Autoriza emisión de boletas en forma especial.
	RANCAGUA, 25/01/2010
	Hoy se ha resuelto lo que sigue:
representación de COMITÉ DE AGUA POTABL en Chanqueahue S/N°, de la comuna de Rengo servicios no afectos o exentos de I.V.A. en el fo secciones, en ellas lleva la identificación del controllo de la control	Res.Ex. DRE06.01 N°442/ VISTOS: La entada por don José Valenzuela Durán, R.U.T. 9.739.275-7, en LE RURAL CHANQUEAHUE, RUT. 73.309.900-3, domiciliado go, por la que pide autorización para emitir boletas de ventas y formato que se indica: "Boleta de tipo paralela formada por dos intribuyente, giro, domicilio, distribución, y numeración única" y instrucciones vigentes sobre la materia, lo dispuesto en los artículo 56°, inciso 2°, del D.L. 825 de 1974.

CONSIDERANDO:

1- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el punto 6 de la Resolución exenta N° 2.301, del 07 de octubre de 1986 y

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL

CHANQUEAHUE, RUT. N° 73.309.900-3, a emitir boletas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. en forma especial, conforme al sistema descrito en la parte expositiva de esta resolución, para lo cual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cada una de las divisionales deberá llevar impreso el destino de ellas, Original S.I.I, Duplicado cliente. La emisión de más ejemplares que los obligatorios será facultativo para el contribuyente, pero deberán señalar su destino, como por ejemplo: Triplicado: Cobranza, Cuadruplicado: Contabilidad.
- b) Deben ser impresas con numeración única correlativa y debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos.
- c) Debe indicarse en ellas el nombre completo del contribuyente emisor o su razón social, número de R.U.T, Áctividad Económica, Dirección, Comuna.
- d) Fecha de emisión del documento.
- e) Nombre o razón social y dirección del impresor (pie de imprenta).
- f) Número y fecha de la resolución que las autorizó.

Las referidas boletas deberán registrarse en un libro diario o auxiliar según corresponda, foliado, timbrado por el Servicio.

La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el punto 6.3 de la Resolución exenta Nº 2.301, de 1986. El incumplimiento de estas exigencias producirá la caducidad de la autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La presente resolución será válida mientras el contribuyente mantenga vigente su actividad, por lo que en caso de término de giro, quedará derogada en el acto.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE"

(FDO.)MIRTHA BARRA PAREDES **DIRECTORA REGIONAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento. Saluda Ud.,

> Pilar Poblete Díaz Secretaría Regional

Distribución:

- Expediente.
- Dpto. Resoluciones
- Sr. José Valenzuela Durán representación de: Comité De Agua Potable Rural Chanqueahue Chanqueahue S/N° Rengo.